



**RESOLUCIÓN N° 104 DE 2023
(7 DE MARZO)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL Y SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES
EL DÍA SABADO 11 DE MARZO DE 2023**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante el artículo 21º y 22º del Acuerdo 072 del 29 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE BARRANCABERMEJA es una entidad pública descentralizada del orden distrital, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema nacional de seguridad social en salud, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 072 del 29 de diciembre de 1999, y que tiene por objeto principal la prestación del servicio de salud a cargo del estado.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE BARRANCABERMEJA, se identifica con el NIT 829.001.846-6 y es representada legalmente por la doctora ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.367.899 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de gerente.

Que dentro de las atribuciones del gerente de la ESE BARRANCABERMEJA contempladas en el Acuerdo Municipal N° 072 de 1999 en su artículo 21 emana la de dirigir a la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 le confiere atribuciones al jefe de la Entidad relacionadas con el establecimiento del horario de trabajo.

Que la Ley 4 de 1913 en su artículo 62, establece: "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, **a menos de expresarse lo contrario**". En este sentido, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que para atender en los tiempos los procesos relacionados con las actividades contractuales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA – ESE BARRANCABERMEJA, y bajo las facultades conferidas en materia de contratación establecidas en el Acuerdo Municipal N° 072 de 1999 y la Resolución N° 0119 de 2017 y, en virtud a que se requiere mayor celeridad y efectividad en la gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar como administrativamente hábil el día sábado 11 de marzo de 2023, solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten en la Empresa Social del Estado Barrancabermeja – ESE Barrancabermeja.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil el día sábado 11 de marzo de 2023, solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE BARRANCABERMEJA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante este día las dependencias que en el desarrollo de sus funciones adelanten procesos contractuales atenderán los trámites relacionados con esas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir la presente resolución a través de la página web de la entidad y en particular en el correspondiente enlace de cada proceso contractual que es albergado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este acto administrativo a los Entes de Control.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales, con el fin que se tomen las medidas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA (Ley 1437 de 2011).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los siete (7) días del mes de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023).


ESMERALDA MARÍA OTERO ALVAREZ
GERENTE
E.S.E. BARRANCABERMEJA

Proyecto: Forney Pérez Portala – Abogado Oficina de Contratación E.S.E.B